

REPÚBLICA DE CHILE UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA ASOCIACIÓN GREMIAL DE EGRESADOS DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA Y EL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA.

SANTIAGO, 19/08/2020 - 3043

VISTOS: El DFL. Nº 149 de 1981, del Ministerio de Educación, la Resolución N°841 de 1988, y la Resolución N° 6 y N°7 del 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

La Asociación Gremial de Egresados del Departamento de Ingeniería Mecánica, en adelante AGEDIMEC, rol único tributario N° 65.190.111-1, con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 3363, Comuna de Estación Central, Santiago de Chile, representada por su Presidente, señor Rubén Miranda Retamal, chileno, casado, cédula nacional de identidad por su Presidente, señor Rubén Miranda Retamal, chileno, casado, cédula nacional de Ingeniería Mecánica de la Universidad de Santiago de Chile, con domicilio en Las Sophoras N°175, Comuna de Estación Central, Santiago de Chile, representada por su Director, señor Claudio García Herrera, chileno, casado, cédula nacional de identidad por su Director, señor Claudio García el siguiente convenio de colaboración:

RESUELVO:

- ARTICULO 1°: El objetivo de este Convenio es, colaborar mutuamente en el desarrollo y proyección de las entidades firmantes y otorgarse beneficios y facilidades para el desarrollo de sus respectivas actividades.
- ARTICULO 2°: El **Departamento de Ingeniería Mecánica** se compromete y se obliga a ofrecer un número acotado de cupos en los programas que a través de ella se imparten, con un descuento especial para socios AGEDIMEC.
- ARTICULO 3°: La **AGEDIMEC**, se compromete y obliga a promocionar el convenio, los programas ofrecidos por la Unidad Académica entre sus adherentes, a través de los medios de comunicación que actualmente utiliza y de aquellos que pueda desarrollar en el futuro.
- ARTICULO 4°: El **Departamento de Ingeniería Mecánica**, se compromete a mantener actualizada a AGEDIMEC respecto de los programas que ofrece. De producirse cambios que no son informados, deberán respetarse las condiciones previas a ellos.

- ARTICULO 5°: El **Departamento de Ingeniería Mecánica**, se compromete a apoyar en la difusión de las actividades que organice **AGEDIMEC** a través de los medios que disponga para tales efectos.
- ARTICULO 6°: La **AGEDIMEC** informará del presente convenio a sus socios, a través de un correo electrónico masivo, mediante uso de redes sociales y de manera permanente a través de su sitio web: www.agedimec.org/
- ARTICULO 7°: El presente convenio comenzará a regir a partir del 6 de marzo de 2020 y tendrá una duración de un año, renovándose automáticamente si ninguna de las partes le pusiera término con, a lo menos, 30 días de anticipación, mediante carta certificada especialmente remitida para este efecto. Sin perjuicio de lo señalado, cualquiera de las partes podrá ponerle término en forma anticipada, cuando la contraparte no hubiere dado cumplimiento a las obligaciones que emanan de este convenio,
- ARTICULO 8°: El presente Convenio se otorga y suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del **Departamento de Ingeniería Mecánica** y otro en poder de la **Asociación Gremial de Egresados del Departamento de Ingeniería Mecánica**.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

LABARCA

JUAN CARLOS ESPINOZA RAMIREZ -UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CHILE

SECRETARIO GENERAL

Lo que escribo transcribo a Ud., para su

conocimiento.

Saluda a Ud.,

Distribución

- 2. Decano de Facultad de Ingeniería
- 1. V.R.I.D.
- 1. Contraloría Universitaria
- 1. Depto. Ing. Mecánica
- 1. Oficina de Partes
- Archivo Central